



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6171.-

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN
CON FUERZA DE:

LEY

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER como Sede Permanente del Festival denominado “Del Patriarca del Chamame”, don ISACO ABITBOL, inscripto en el Copyright bajo Deposito N° DEP634806014650797500, a la ciudad de Alvear, en la Provincia de Corrientes, como homenaje al eximio bandoneonista nacido el 29 de noviembre de 1917 en Alvear, concretando por primera vez en el mes de diciembre de 1994 en la Plazoleta “Isaco Abitbol” de dicha localidad.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER a dicho evento como Festival Provincial del Chamame, e incluirlo dentro del calendario de fiestas populares de la Provincia de Corrientes.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.-